



Avda. Luis Ramallo, s.n.
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924002293

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ORGANISMO PAGADOR DE LAS INTERVENCIONES Y MEDIDAS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FEAGA Y DEL FEADER EN EXTREMADURA

Con motivo de la aprobación del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027 (PEPAC) el 31 de agosto de 2022, se dicta el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agraria Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER (en adelante Real Decreto de Gobernanza). Siguiendo las prescripciones contenidas en el Real Decreto de Gobernanza, y por razones de seguridad jurídica, se procede por parte de la Junta de Extremadura a aprobar el Decreto 4/2023, de 20 de enero, por el que se regula la estructura de gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo artículo 5 se designa como Organismo Pagador de la comunidad Autónoma de Extremadura a la Consejería con competencias en materia de agricultura, que ya venía ostentando dicha responsabilidad a la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, según el Decreto 299/2015, de 27 de noviembre, por el que se designa y establece la organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 233, 03/12/2015).

De conformidad con lo previsto en el art. 59.1 del Reglamento (UE) nº 2021/2116, el art. 25 del Real Decreto de Gobernanza en su apartado 1 indica que *“los organismos pagadores reforzarán la prevención, detección y lucha contra el fraude de las intervenciones o medidas de la PAC financiadas con fondos FEAGA y FEADER dentro del marco de la Estrategia nacional de prevención y lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, y la normativa nacional antifraude”*. Para ello se establecen las medidas adecuadas para difundir información, normativa, formación del personal, encaminados a la prevención del fraude; así como el diseño y ejecución tanto de medidas de detección del fraude a través del uso de bases de datos, un adecuado sistema de información y desarrollo de indicadores de fraude, como de mecanismos adecuados y claros para informar sobre las posibles sospechas de fraude.

En cumplimiento de este objetivo, a través de la presente declaración institucional la Dirección del Organismo Pagador de las intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del FEAGA y del FEADER en Extremadura quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de

Csv:	FDJEXZM3WPVTK4MZYVQD8LUN7HBUZ8	Fecha	15/03/2023 15:24:31
Firmado Por	MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



manera que su actividad sea percibida por todo/as lo/as agentes que se relacionan con esta organización como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El objetivo de esta declaración es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se aborden de forma adecuada y en el momento preciso.

Se espera, asimismo, que el personal asuma también este compromiso. También, en su caso, para evitar las situaciones en las que pueda darse un conflicto de intereses.

Establece el artículo 1 del Real Decreto de Gobernanza en su apartado 2 punto j) la siguiente definición de fraude:

“Fraude: en materia de gastos, se considera cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- 1º. A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de la Unión europea o de los presupuestos administrados por la Unión europea o por su cuenta.*
- 2º. Al cumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.*
- 3º. Al desvío de esos mismo fondos con otros fines de aquéllos para los que fueron concedidos en un principio.”*

En cuanto a la definición de conflicto de intereses, el punto K) del apartado 2 del art. 1 del Real Decreto de Gobernanza establece:

“Conflicto de intereses: situación en la que los agentes financieros que participan en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.”

Responsabilidades

Este Organismo Pagador de las intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del FEAGA y del FEADER asume la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción estando obligado a realizar una revisión periódica del riesgo de fraude a través de las siguientes actuaciones:

- La Dirección del Organismo Pagador realizará una revisión periódica consistente en:
 - Establecer una política reforzada de prevención, detección y lucha contra el fraude y los conflictos de intereses efectiva y un plan de respuesta contra los mismos;
 - Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación adecuada;
 - Sensibilizar a las personas beneficiarias de ayudas mediante la divulgación de la presente declaración institucional y del procedimiento de comunicaciones de fraude.
 - Asegurar que el Organismo Pagador atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen.

Csv:	FDJEXZM3WPVTK4MZYVQD8LUN7HBUZ8	Fecha	15/03/2023 15:24:31
Firmado Por	MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



- Las personas responsables y gestoras de ayudas FEAGA y FEADER serán responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción para:
 - Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
 - Prevenir y detectar el fraude;
 - Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
 - Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.
- El Organismo Pagador tiene un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación, incluidas en su caso, las relativas a irregularidades detectadas, fraudes, conflictos de intereses, importes pendientes de recuperar y recuperados.
- La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo con las normas profesionales de evaluación del riesgo de fraude y la adecuación del marco de control vigente.

Notificación del fraude

El Organismo Pagador de las intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del FEAGA y del FEADER en Extremadura cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Fiscalía Europea, y la posterior comunicación de las irregularidades a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Oficina de Lucha contra el Fraude, a través del Organismo de Coordinación de los Organismos Pagadores.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas Antifraude

El Organismo Pagador ha puesto en marcha medidas sólidas de lucha contra el fraude que figuran en su "Manual de procedimiento de estrategias antifraude del Organismo Pagador de las intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto de la Unión Europea a través del FEAGA y del FEADER en Extremadura". En particular, utilizará herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación antifraude. Asimismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Csv:	FDJEXZM3WPVTK4MZYVQD8LUN7HBUZ8	Fecha	15/03/2023 15:24:31
Firmado Por	MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4





Conclusión

Este Organismo Pagador tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta, y en su caso, subsanar sus consecuencias.

La Directora del Organismo Pagador se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención mostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

En Mérida, a fecha y firma electrónica al margen.

LA DIRECTORA DEL ORGANISMO PAGADOR DE LAS INTERVENCIONES Y MEDIDAS DE LA PAC CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FEAGA Y DEL FEADER EN EXTREMADURA

Fdo.: Begoña García Bernal

CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

Csv:	FDJEXZM3WPVTK4MZYVQD8LUN7HBUZ8	Fecha	15/03/2023 15:24:31	
Firmado Por	MARIA BEGOÑA GARCIA BERNAL - La Consejera			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	

